



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 054-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de marzo de 2024, a las 09h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 054-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito en dos (02) fojas, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 28 de febrero de 2024 a las 15h56, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección electrónica *angeporras1971@gmail.com*, con el asunto: “*Queja en contra del Juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Fernando Muñoz*”, al que se adjunta siete archivos en formato PDF., conforme al siguiente detalle: **i)** Con el título “*NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 212-2023-TCE.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (03) páginas; **ii)** Con el título “*auto de sustanciación dictado el 28 de febrero de 2024.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página; **iii)** Con el título “*auto de aclaración dictado el 27 de febrero de 2024.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en un (01) página; **iv)** Con el título “*AUTO DE ACLARACIÓN CAUSA Nro. 212-2023-TCE.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en siete (07) páginas; **v)** Con el título “*SENTENCIA CAUSA Nro.212-2023-TCE.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en veinticuatro (24) páginas; **vi)** Con el título “*cédulas y credenciales.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en cuatro (04) páginas; y, **vii)** Con el título “*Queja Fernando Muñoz.pdf*”, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en siete (07) páginas, firmado electrónicamente por la señora Nelly Priscila Schettini Castillo, la doctora Angélica Ximena Porras Velasco; y, el abogado Henry Ospitia Jaramillo, firmas que, una vez verificadas son válidas. Mediante el referido escrito, se presenta una acción de queja



en contra del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 01-27).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 054-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de febrero de 2024 a las 15h25; según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 28-30).

3. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0065-M de 05 de marzo de 2024, el juez sustanciador de la causa, requirió al secretario general de este Tribunal certifique quienes son los jueces que conforman el Pleno para conocer y resolver la presente causa (F. 31).

4. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0172-O, el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general de este Tribunal, certifica que el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver la causa Nro. 054-2024-TCE, se encuentra conformado por los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, abogado Richard González Dávila (Fs. 32 vta.).

5. El 11 de marzo de 2024 a las 16h59, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el que recusa al abogado Richard González Dávila para que sea separado del conocimiento de la presente causa. (Fs. 34-35 vta.).

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Suspender plazos y términos para la tramitación de la presente causa.

SEGUNDO.- Notificar con el incidente de recusación interpuesto, al abogado Richard González Dávila, adjúntese copia del escrito de recusación.

TERCERO.- Notificar con el contenido del presente auto, a las accionantes, la doctora Angélica Ximena Porras Velasco y la señora Priscila Schettini Castillo, en las



direcciones de correo electrónico: acciónjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, priscilaschettini1@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” f).- Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd(c),
JUEZ

Certifico.-Quito D.M. 13 de marzo de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos
SECRETARIO GENERAL
VGG



